



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.-.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Mínima Cuantía

Demandante: BBVA Colombia S.A

Apoderado: Dra. Alejandra de Jesús Torres Arroyo

Demandado: Orlando Gutiérrez Arroyo.

Radicación: 2019-00031

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por Pago Total de la Obligación.

2°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cancelación del embargo y retención de los dineros que por cualquier conceptos tengan o llegaren a tener el señor ORLANDO GUTIERREZ

ARROYO, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.593.054.en los diferentes bancos de la ciudad, banco agrario BBVA y Bancolombia de esta ciudad.-

3° LEVANTAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad del demandado ORLANDO GUTIERREZ ARROYO, identificado con Matricula inmobiliaria número 226-52367 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena

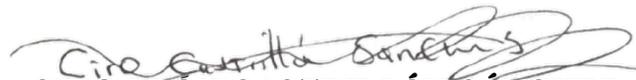
4°. OFICIÉSE a los señores Directores de las Entidades Bancarias, para lo de su cargo.

5°.-OFICIÉSE al Registrador de Instrumentos Públicos de plato , para lo de su cargo.-

6° -Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

Sam.

